

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4442 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MARTES, 2 DE JUNIO DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
--	----------------------------	---------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
.. trimestral . . . . .	15.00
.. semestral . . . . .	30.00
.. anual . . . . .	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página . . . . .	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página . . . . .	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página . . . . .	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 5107 del 11/5/53	— Autoriza a la Direc. de la Escuela de Bellas Artes a fomentar las artes plásticas entre las villas vecinales de la Capital	1679 al 1680
M. de Econ. N° 5333 del 26/5/53	— Deniega pedido de reconsideración de una multa aplicada al señor Alonso López	1680
" " " " 5334 del 27/5/53	— Liquidá fondos a Direc de la Vivienda	1680
" " " " 5335 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Julio Modesto Cruz	1680
" " " " 5336 " "	— Rectifica el decreto N° 5082/53.	1680
" " " " 5337 " "	— Exime de pago de impuesto de la Ley 1423/52 a la Cia. Nobleza de Tabacos S. A.	1681
" " " " 5338 " "	— Adjudica parcelas de terrenos en el pueblo de J. V. González	1681 al 1682
" " " " 5339 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 5192/53.	1682
M. de A. S. N° 5340 " "	— Suspende en sus funciones a un enfermero de Santa Cruz de Orán y designa reemplazante	1682
" " " " 5341 " "	— Dispone traslado de una empleada de Direc. de Salubridad a el Hospital El Carmen de Metán	1682
" " " " 5342 " "	— Levanta la intervención del Hospital de Embarcación	1682
" " " " 5343 " "	— Autoriza llamado a licitación para provisión de ropas para los Hospitales	1682 al 1683
" " " " 5344 " "	— Permuta en sus cargos a dos enfermeros	1683
" " " " 5345 " "	— Acepta renuncia del Médico Oistamólogo del Policlínico del Milagro	1683
" " " " 5346 " "	— Liquidá fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de Ac. Social	1683
" " " " 5347 " "	— Liquidá fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de Ac. Social	1683
M. de Econ. N° 5348 del 28/5/53	— Designa representante del Gobierno de la Peia. en el 1º Congreso Pimentonero Argentino	1683
M. de Gob. N° 5349 " "	— Acepta renuncia de una Profesora de Geografía de la Escuela Dr. H. Irigoyen y designa reemplazante	1683 al 1684
" " " " 5350 " "	— Reconoce servicios a personal de Policía	1684
" " " " 5351 " "	— Acepta renunciación y traslada a personal de Policía	1684 al 1685
" " " " 5352 " "	— Dispone liquidación de viáticos a un empleado de Policía	1685
" " " " 5353 " "	— Acepta renunciación y nombra personal de Policía	1685
" " " " 5354 " "	— Concede becas a estudiantes	1685 al 1686
" " " " 5355 " "	— Autoriza reparaciones en la Oficina de R. Civil de Tolár Grande Dto. de Los Andes	1686
M. de A. S. N° 5356 " "	— Designa Médico Auxiliar del Hospital de El Tala	1686
" " " " 5357 " "	— Acepta renuncia del Médico adscripto al servicio de campaña	1686
" " " " 5358 " "	— Reconoce servicios prestados por reemplazo al Médico de Guardia de la Asist. Pública	1686
" " " " 5359 " "	— Adjudica provisión de jeringas hipodérmicas con destino a Dirección de Salubridad	1686 al 1687

		PAGINAS
" " " " 5360	" " Reconoce un crédito a favor de la firma Virgilio García y Cía. de la Capital.	1687
" " " " 5361	" " — Dispone que una enfermera de Campaña pase a revistar en presupuesto como Auxiliar 5º.	1687
" " " " 5362	" " — Designa una empleada (mucama) en el Hospital de El Tala.	1687
" " " " 5363	" " — Designa Ayudante de Laboratorio en el Hospital El Carmen de Metán.	1687
M. de Econ. Nº 5364	" " — Instituye la semana de Salta.	1687 al 1688

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9385	— Recon. s/p. Antonio Ramón González.	1688
Nº 9371	— Reconoc. s/p. Sofía Saravia de los Ríos.	1688
Nº 9369	— Reconoc. s/p. Del Pino Hermanos.	1688
Nº 9360	— Reconoc. s/p. José y Fernando Payo.	1688
Nº 9346	— Reconoc. s/p. Juan Coique.	1688
Nº 9341	— Reconoc. s/p. Ubaldo Torres.	1688
Nº 9340	— Reconoc. s/p. Elisa Aguirre de Lastero.	1688
Nº 9337	— Reconoc. s/p. José Yarade.	1688
Nº 9320	— Reconoc. s/p. Comunidad Francisca.	1688
Nº 9311	— Reconoc. s/p. Luisa Elias de Sánchez.	1688
Nº 9305	— Reconoc. s/p. Cornelio Yapura.	1688
Nº 9303	— Recon. s/p. Lola Genara Nuñez de Soto.	1689
Nº 9300	— Reconoc. s/p. Carlos Arias.	1689
Nº 9291	— Reconoc. s/p. Yashley Alé.	1689

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9384	— De Luis Rey Soria.	1689
Nº 9383	— De Lorenzo Abra.	1689
Nº 9381	— De Alfredo Torres.	1689
Nº 9380	— De D. Simón El Juri.	1689
Nº 9379	— De Juca Mesquida.	1689
Nº 9366	— De Lucía Colmegna de Vujovich.	1689
Nº 9364	— De D. Antonio Salazar.	1689
Nº 9352	— De Anselmo Girón.	1689
Nº 9359	— de Jacinto Manuel Castillo.	1689
Nº 9357	— de José Viñuales Allué.	1689
Nº 9352	— de Anibal Urribarri.	1689
Nº 9351	— de Urbano Soria y María Chilo de Soria.	1689
Nº 9349	— De Bernardo Mayans.	1689
Nº 9345	— De Santiago Salinas.	1689
Nº 9333	— De Ricardo Llimós.	1689
Nº 9327	— de Juana Rosa Lesser de Ruiz.	1689
Nº 9326	— de Antolin o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra.	1689
Nº 9325	— de Raul Humberto Colmenares.	1690
Nº 9324	— de José Leonor Molina.	1690
Nº 9321	— De Leonardo Alfaro.	1690
Nº 9318	— De Francisca Contreras de Ramadan.	1690
Nº 9317	— De Luisa ó María Luisa Penasso de Dellacasa.	1690
Nº 9310	— De Eliecer Salgado ó etc.	1690
Nº 9308	— De Salvador Spezzi.	1690
Nº 9299	— De Elvira Valois Vda. de Torrez.	1690
Nº 9286	— De Zoila y Cirilo Erazo.	1690
Nº 9277	— De María Emilia Coppola.	1690
Nº 9271	— de Candelario Cruz.	1690
Nº 9265	— de Lindaura Villagrán de López.	1690
Nº 9254	— De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel.	1690
Nº 9247	— De Julio Domingo Erazo.	1690
Nº 9240	— De Andera Anilaga de Frias y Regino Frias.	1690
Nº 9227	— De Jacobo Maita.	1690
Nº 9205	— De Manuel Mariano Toledo.	1690
Nº 9201	— De Joaquín Rueda.	1690
Nº 9200	— De Pedro Guzmán.	1690

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 9374	— Deducida por Emilio Torrez.	1690
Nº 9373	— Deducida por I. A. Rovaletti Soc. en Comandita.	1690
Nº 9348	— Deducida por Carmen Zerda de Alvarez.	1690
Nº 9331	— Deducida por Bruno Teruel.	1690 al 1691
Nº 9287	— Deducida por José Molins.	1691

	PAGINAS
Nº 9270 — deducida por Ceferino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani.	1691
Nº 9268 — deducida por Juan Antonio Suarez.	1691
Nº 9257 — Deducida por María Rosa Antolín y otros.	1691
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros.	1691
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo.	1691
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 9378 — Del B. de Préstamos y Asistencia Social.	1691
Nº 9376 — Por Aristóbulo Carral.	1691
Nº 9335 — Por Martín Leguizamón.	1691
Nº 9330 — Por Martín Leguizamón.	1691 al 1692
Nº 9329 — Por Martín Leguizamón.	1692
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 9241 — Juicio Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena.	1692

### SECCION COMERCIAL:

<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 9363 — De la razón social Clínica del Norte en Orán.	1692 al 1693
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES:</b>	
Nº 9361 — De la razón social NADEMAR.	1693
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 9365 — De un almacén con despacho de bebidas calle San Martín 1597.	1693
<b>COMERCIALES</b>	
Nº 9367 — Comunica transferencia de parte del negocio de La Alhambra.	1693
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES:</b>	
Nº 9382 — De la Soc. Portocala y Cia.	1693
<b>MODIFICACION DE CONTRATO</b>	
Nº 9375 — De la razón social Carullo é Ibarra S. R. L.	1693 al 1694
<b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.</b>	
Nº 9377 — De la Estación de Servicio Y.P.F. en Metán.	1694

### SECCION AVISOS:

<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 9385 — Del Centro de Procuradores de Salta.	1695
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	
	1695
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
	1695
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
	1695
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5107—G.  
Salta, Mayo 11 de 1953.  
Expediente Nº 6120/53.

Visto el presente expediente en el que la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita en nota de fecha 11 del corriente mes, que corre agregada a fs. 1 de estos obrados autorización para llevar a cabo un plan de fomento de las artes plásticas en las villas vecinales de esta ciudad, a partir del próximo mes de junio, que consistirá en la realización de exposiciones

que comprenderán: Pintura Italiana, Española, Flamenca, Francesa, Impresionista, Mexicana y Argentina, conteniendo una breve reseña biográfica del autor de cada obra, y, además, la enseñanza gratuita del dibujo y la pintura entre los niños de las villas vecinales; y

#### CONSIDERANDO:

Que tal propósito está inspirado en los objetivos generales del Segundo Plan Quinquenal del General Perón, cumpliendo en esta forma la Escuela Provincial de Bellas Artes, con el precepto peronista que propugna: "la creación de un sentido nacional del arte sobre la base de las expresiones clásicas y modernas de contenido hu-

manista y popular, dotando al alumno de recursos técnicos necesarios que posibiliten la aplicación de su capacidad creadora y la formación integral del artista";

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMÁS CABRERA", a llevar a cabo un plan de fomento en las artes plásticas en las villas vecinales de esta ciudad, a partir del mes de junio próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5333—E.**

SALTA, Mayo 26 de 1953.

Expediente Nº 7250|L|52.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Alonso López, solicita reconsideración a la multa de \$ 400.— m/n., aplicada por Decreto Nº 3042 del 17 de diciembre de 1952, por infracción a las leyes que reprimen el agio y la especulación; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las conclusiones arribadas en el sumario instruido, se comprueba el grado de culpabilidad que dió lugar a la sanción de referencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Deniéguese el pedido de reconsideración interpuesto por el señor ALONSO LOPEZ, a la multa de \$ 400.— m/n. (CUATROCIENTOS PESOS MONEDAS NACIONALES), aplicada por Decreto Nº 3042|52, por infracción a las leyes que reprimen el agio y la especulación.

Art. 2º — Pase a DIRECCION GENERAL DE RENTAS a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5334—E**

SALTA, Mayo 27 de 1953.

**ORDEN DE PAGO Nº 139 DEL**

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Expediente Nº 679|A|951.

VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación y pago del crédito reconocido por el Art. 2º del decreto Nº 8349 de fecha 12 de setiembre de 1951, a favor de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, por la suma total de \$ 457.80, importe de los servicios reconocidos en el Art. 1º del mismo a favor de la Auxilia, 6º, señorita Elisea Zacca;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 457.80 m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 80|100 MONEDA NACIONAL a fin de que con dicho importe haga efectivo el crédito reconocido por decreto Nº 8349 de fecha 12 de setiembre de 1951.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA PRINCIPAL 3— PARCIAL 4 "Decreto Nº 4669|53" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5335—E**

SALTA, Mayo 27 de 1953.

Expediente Nº 1991|C|53.

VISTO este expediente en el que el Sub-Contador del Banco Provincial de Salta, don JULIO MODESTO CRUZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante resolución Nº 1825—J. (Acta Nº 92), hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, que corre a fs. 15 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 1825 J. (Acta Nº 92), de fecha 18 de mayo corriente, emitida por la H. Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya

parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Sub-Contador del Banco Provincial de Salta, don JULIO MODESTO CRUZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 687.42 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Complementarios, desde la fecha en que deja de prestar servicios.

"Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1824—J. (Acta Nº 92), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5336—E**

SALTA, Mayo 27 de 1953.

Expediente Nº 2254|V|952 y agreg. 2152|V|953.

VISTO este expediente por el que el señor Angel C. Vidal solicita cambio de ubicación de las 1.000 has. de terreno del lote Fiscal Nº 2 Fracción Nº 9 del Departamento General San Martín, adjudicado para su explotación forestal por decreto Nº 5082|53, por el Lote Fiscal Nº 2 Fracción 1 (Trasfondos del Chuschal) del Departamento General San Martín;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Rectifíquese el decreto Nº 5082 de fecha 7 de mayo del corriente año, dejando establecida que la explotación forestal adjudicada en el mismo a favor del señor ANGEL C. VIDAL, lo es del Lote Fiscal Nº 2 Fracción 1 (Trasfondos del Chuschal) del Departamento General San Martín, con los siguientes límites: NORTE; Fracción 2; SUD, Banda de San Antonio; ESTE; picada perimetral que circunscriba las 1.000 Has OESTE, picada perimetral del señor Eulogio Cabello.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5337-E**

Salta, Mayo 27 de 1953.  
Expediente Nº 6455|C|952.

VISTO este expediente por el que la Cía. Nobleza de Tabacos S. A. solicita se le exima del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423, en mérito a que el personal de la misma y sus familiares gozan de servicio asistencial gratuito; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha compañía ha acreditado ante el Ministerio de Acción Social y Salud Pública estar encuadrada en las disposiciones del Art. 1º de la Ley Nº 1533|52, modificatoria de la Ley Nº 1423|52, que exime del pago del referido impuesto a las empresas patronales que mantienen en funcionamiento a su costa, hospitales o establecimientos asistenciales adecuados a una eficiente atención del personal a su cargo;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Exímese del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423|52, a la COMPANIA NOBLEZA DE TABACOS S. A., en mérito a las razones expuestas en el considerando que antecede.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5338-E**

SALTA, Mayo 27 de 1953.

VISTA la nómina de nuevos solicitantes de terrenos urbanos del pueblo de Joaquín V. González presentada ante la Dirección General de Inmuebles; y

**CONSIDERANDO:**

Que según informe de la Dirección General de Inmuebles las solicitudes se refieren a cuatro manzanas, incluidas por decreto Nº 3457 del 19 de marzo último;

Que por el citado convenio la adjudicación de las parcelas será efectuada por el Gobierno de la Provincia y al precio unitario fijado en el convenio citado;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicanse las parcelas urbanas de las manzanas Nºs. 37, 38, 39 y 40 de la Sección "A" de la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	M. I. Nº.	MANZ.	PARC.	CATASTRO	PRECIO VENTA \$
Ecolástico Antonio Cruz	7222584	37	2	1407	469. —
José Cirilio Roldán	7225033	37	3	1408	469. —
Manuel Victorino Reyes	3909895	37	4	1409	703. —
Nicasio Enrique Reyes	3911585	37	5	1410	703. —
Eduarda Rosa Valdiviezo	9484774	37	6	1411	469. —
Domingo Benito Chocobar	7014190	37	7	1412	469. —
Adel Esteban Sosa	3872155	37	9	1414	1.000. —
Juan Martín Albornoz	3952773	37	10	1415	1.312. —
Nestor Juan Albornoz	3923373	37	11	1416	1.312. —
Fernando Sigifredo Villar C. C.	75795	37	12	1417	1.000. —
José Gomez Benavente	3927993	37	14	1419	625. —
Claudio Elvecio Albornoz	7223840	37	15	1420	625. —
Carlos Mario Abregú	7212324	37	16	1421	937. —
Blanca Yolanda Abregú	9484701	37	17	1422	937. —
Jaime Cepillón	7229023	37	18	1423	625. —
Rodolfo Nuñez	7222575	37	19	1424	625. —
Epifanio Alvarado	3800797	37	21	1426	600. —
Francisca Eufemia Pérez	9498201	37	22	1427	787. —
Rosario Ferré García	7225050	37	23	1428	787. —
Sixto Alvarado	3826980	37	24	1429	600. —
Mauricia Boedo	9498501	38	2	1431	375. —
Demetrio Velezán	7222562	38	3	1432	375. —
Roque Albornoz	3934227	38	4	1433	562. —
Feliscario Timoteo Pallares	3625596	38	5	1434	562. —
Santos Rosendo Solvatierra	3613270	38	6	1435	375. —
Martín Alvarado	7222551	38	7	1436	375. —
Villagrán Ernestina	9470025	38	9	1438	1.000. —
Paulo Horacio Herrera	3949210	38	10	1439	1.312. —
José María Borgés	3946383	38	11	1440	1.312. —
Abraham Isaac Schoj	3549062	38	12	1441	1.000. —
Cloilde Giménez	9474247	38	14	1443	469. —
María Magdalena Barroso	9498543	38	15	1444	469. —
Gumerindo Luna	3793056	38	16	1445	703. —
Leandro Díaz	3900063	38	17	1446	703. —
Claudio Ovejero	3925214	38	18	1447	469. —
Ignacia Liberata Mansilla C.I.	2131	38	19	1448	469. —
Gaudencia Dolores Medina	8964653	38	21	1450	550. —
Ada de las Nieves Medina	8964854	38	22	1451	722. —
José Manuel Zerda	3617696	38	23	1452	722. —
María Magdalena Tebes	2289339	38	24	1453	550. —
Clarisa Angelica Campos	9498488	39	2	1455	312. —
Valentina Campos	9484655	39	3	1456	312. —
Hermínia Azucena Comán	0976098	39	4	1457	469. —
Ubaldina Marta Mansilla	0976180	39	5	1458	469. —
Felisa Campos	9470687	39	6	1459	312. —
Ruperto Sarmiento	3935244	39	7	1460	312. —
Emilia Polzella	918936	39	9	1462	750. —
Luis Fernando Cifre	3945513	39	10	1463	984. —
Juan José Fernández Cortéz	7229035	39	11	1464	984. —
Angel Antonio Chazarreta	3635132	39	12	1465	750. —
Hebe Nydia Cano	0649987	39	14	1467	375. —
Nicolás Silvio Mario Polzella	3894500	39	15	1468	375. —
César Damián Videla	7215794	39	16	1469	562. —
Griselda R. Alonso de Albornoz	9498538	39	17	1470	562. —
Clidamor César Cano	7233901	39	18	1471	375. —
Elvira Victoria Gómez	6610929	39	19	1472	375. —
Joaquín Bernardo González	7219425	39	21	1474	500. —
Jesus Alberto Rubén Figueroa	3951491	39	22	1475	656. —
Jalil Manuel Achár C.I.	8504	39	23	1476	656. —
Luis Martín Díaz	3925067	39	24	1477	500. —
Marciano Alvarado	3273843	40	2	1479	261. —
María Elvira Velarde	3023808	40	3	1480	261. —
Emma de Jesus Orellana	0976296	40	4	1481	391. —
Cándido Mario Veliz	3945534	40	5	1482	391. —
Juan Luis Ordoñez	7229007	40	6	1483	261. —
Julia Ruiz de Roldán	2289237	40	7	1484	261. —
Constancia Pérez	7225752	40	9	1486	624. —

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	M. I. N°	MANZ.	PARC.	CATASTRO	PRECIO VENTA \$
Catalina Sena Agüero	7234564	40	10	1487	819.—
Segundo Barrionuevo	3413114	40	11	1488	624.—
Lucrecia Cisneros	3932304	40	13	1490	326.—
Angela Palevecino	9470005	40	14	1491	326.—
Juan de la Cruz Ruiz	9910464	40	15	1492	489.—
Julia Velardez	9498526	40	16	1493	489.—
Manuel Eusebio Romero	3936078	40	17	1494	326.—
María de Jesus Lescano	9470039	40	18	1495	326.—
Ramón Alvarez	7213352	40	20	1497	416.—
Lucrecia Ramos	0978408	40	21	1498	546.—
Angel Remigio Fernández	7234564	40	22	1499	416.—

Art. 2° — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario la libreta para el pago de las diversas cuotas mensuales.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5338—E**

Salta, Mayo 27 de 1953.

Visto la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al decreto N° 5192 del 18 de mayo corriente;

**El Gobernador de la Provincia**  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto N° 5192 dictado con fecha 18 de mayo corriente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena  
Jorge Aranda  
Walder Yáñez

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO N° 5340—A.**

Salta, Mayo 27 de 1953.

Expediente N° 11.298|53.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución N° 127 de fecha 8 de mayo en curso, en base a denuncias formuladas por vecinos de la localidad de Santa Cruz de Orán en contra del Enfermero de esa zona don Pedro A. Torres,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Suspéndese por tiempo indeterminado y con anterioridad al día 8 de mayo en curso, al Auxiliar 2° —Enfermero de Santa Cruz de Orán— dependiente de la Dirección General de Salubridad, Sr. PEDRO A. TORRES, hasta tanto se dilucidan los hechos imputados al mismo.

Art. 2° — Designase en su reemplazo como Auxiliar 2° —Enfermero de Santa Cruz de Orán— dependiente de la Dirección General de Sa-

lubridad, con anterioridad al día 8 de mayo en curso, al señor POLICARPO LAMAS.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la partida que para estas erogaciones fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 5341—A.**

Salta, Mayo 27 de 1953.

Expediente N° 11.342|953.

Visto este expediente en el que corre la resolución N° 125 dictada por la Dirección General de Salubridad, y atento a los motivos que la fundamentan,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Dispónese que la Auxiliar, 5° de la Oficina de Bioquímica — de la Dirección General de Salubridad, señorita SALOME PUNTANO, pase a desempeñarse como Auxiliar del Hospital de "El Carmen de Metán, a partir del día 8 de mayo en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 5342—A.**

Salta, Mayo 27 de 1953.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en resolución N° 146 de fecha 21 del corriente mes;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — A partir del 1° de junio próximo, dése por terminada la intervención al Hospital "SAN ROQUE" de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Salubridad, dispuesta por decreto N° 12978|52 y prorrogada por decreto 2669|52, en virtud de haber desaparecido los causales que la originaron.

Art. 2° — A contar de la fecha indicada, en cárgase interinamente de la Dirección del Hospital "San Roque" de Embarcación, al médico del citado nosocomio, —Oficial 1°— doctor CARLOS FRIGOLI.

Art. 3° — A partir del 1° de junio próximo, reintégrese al doctor ROBERTO EGUIA, al cargo de que es titular, Médico Regional de Pichanal (Oficial 1°), dependiente de la Dirección General de Salubridad; y suprimese a contar de la fecha indicada, la sobreasignación mensual de setecientos pesos (\$ 700.—) que tenía acordada por decreto N° 12.978 (Art. 6°), prorrogada por el N° 4177|53, en su carácter de Interventor del Hospital "San Roque" de Embarcación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 5343—A.**

Salta, Mayo 27 de 1953.

Expediente N° 11.299|953.

Visto este expediente en el que Dirección General de Salubridad solicita la provisión de ropas con destino a los hospitales del interior, de la provincia, estaciones y puestos sanitarios de su dependencia; y atento a las disposiciones al respecto establecidas en la Ley de Contabilidad y decreto reglamentario de compras —Capítulo III— artículo 10 — apartado a) y artículo 11— (apartado 1),

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS para llamar a licitación pública para la provisión de ropas con destino a los hospitales, estaciones y puestos sanitarios dependientes de la Dirección General de Salubridad, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y de acuerdo al siguiente detalle:

- 7.000 (siete mil) metros lienzo doble ancho;
- 3.000 (tres mil) metros uso doméstico para sábanas, doble ancho;
- 2.000 (dos mil) metros brin blanco;
- 2.000 (dos mil) metros brin blanco para camisonés;
- 100 (cien) metros bramante;
- 50 (cincuenta) metros impermeable;
- 200 (doscientos) metros tela mantel;
- 50 (cincuenta) metros lona blanca;
- 500 (quinientas) frazadas lana 1 plaza;
- 200 (doscientas) colchas blancas 1 plaza;
- 300 (trescientas) tohallas uso hospital;
- 80 (ochenta) tohallas higiénicas;
- 35 (treinta y cinco) colchones lana 1 plaza;
- 20 (veinte) almohadas, lana 1 plaza;
- 400 (cuatrocientos) repasadores uso hospital;

- 200 (doscientas) servilletas;
- 100 (cien) trapos piso;
- 20 (veinte) docenas carretes hilo blanco;
- 100 (cien) ovillos hilo;
- 60 (sesenta) guardapolvos p|médico — talla 48 al 54;
- 60 (sesenta) guardapolvos p|enfermeros — talla 48 al 54;
- 60 (sesenta) delantales p|personal doméstico — talla 48 al 54;
- 60 (sesenta) delantales p|enfermeros — talla 48 al 54.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5344—A.**

Salta, 27 de Mayo de 1953.  
Expediente Nº 10.776|53.  
Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución Nº 136 de fecha 14 de Mayo en curso.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Permútense en sus respectivas funciones, al Auxiliar 3º — Enfermero Volante Sr. LUCAS E. BURGOS, y al Auxiliar 4º — Enfermero de El Carril, Sr. JULIO FIGUEROA, a partir del día 1º de junio próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
LUIS G. LIENDRO  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5345—A.**

Salta, 27 de Mayo de 1953.  
Visto la renuncia presentada por el Dr. Martín R. Mainoli, y atento a los motivos que la fundamentan.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. MARTIN R. MAINOLI, al cargo de Oficial 6º — Médico Oftalmólogo del Policlínico del Señor del Milagro— dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a partir del día 30 de Mayo en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5346—A.**

Salta, Mayo 27 de 1953.  
Orden de Pago Nº 24.  
Expediente Nº 10.701|953.  
Visto este expediente en el que corren las ac-

tuciones relacionadas con la provisión de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía del Ministerio de Acción Social y Salud Pública en un todo de acuerdo a las facturas presentadas por las firmas de Peral, Garza y Cia. y Carlos Signorelli corrientes a fojas 6|8 orden de compra Nº 4371 y 11|13 orden de compra Nº 4370 por las sumas de \$ 47.90 m/n. y \$ 60.— m/n. respectivamente; y atento lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 18 de mayo en curso.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 107.90 m/n. (CIENTO SIETE PESOS CON 90|100 MONEDA NACIONAL), para que a su vez abone la suma de \$ 47.90 m/n. a la firma PERAL GARZA Y CIA. en concepto de la provisión efectuada a la Mayordomía del Ministerio del epígrafe, de conformidad a su factura de fs. 6|8, y a la firma de CARLOS SIGNORELLI, la suma de \$ 60.— m/n. por provisión de un juego de cepillos para encerador, según detalle de su factura de fs. 11|13, con igual destino.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E— Inciso I— Ítem 1|7— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5347—A.**

Salta, Mayo 27 de 1953.  
Orden de Pago Nº 25.  
Expedientes Nros 2040|L|53; 8182|L|50; 1218|L|51; 3490|L|51; 10.248|L|49; 219|M|53 de Contaduría General de la Provincia, correspondientes a los Nros. 1259|L|53 de Economía; 7976|50 de Gobierno; 15.028|51 de Economía; 6455|51 de Gobierno; y 11.835|49 y 10.010|53 de Acción Social y S. Pública.

Vistos los decretos números 4776|G|51; 6659|E|51 7192|G|51 y 8856|A|51, por los cuales se reconocen créditos en las sumas de \$ 667.50; \$ 185; \$ 325 y \$ 1.817 a favor de la Tienda "La Mundial", en concepto de diversas provisiones efectuadas a los tres Ministerios, en los años 1949, 1950 y 1951; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 5 del corriente mes, y encontrándose dichas créditos comprendidos en el decreto — acuerdo Nº 4669—E. de 10 de abril del año en curso.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, páguese a la orden conjunta de Habilitado Pagador y Sub Secretario del Ministerio de A. Social y S. Pública, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 2.994.50 m/n. (DOS MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS con 50|100), a objeto de que en su oportunidad abone igual importe a la Tienda "LA MUNDIAL", en cancelación de los créditos reconocidos en la siguiente forma:

Decreto Nº 4776—G 51 .....	\$ 667.50
Decreto Nº 6659—E 51 .....	185.—
Decreto Nº 7192—G 51 .....	325.—
Decreto Nº 8856—A 51 .....	1.817.—
TOTAL .....	\$ 2.994.50

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único — DEUDA PUBLICA — Principal 3— Parcial 4 "Decreto Nº 4669|53" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 5348—E.**

Salta, Mayo 28 de 1953.  
Expediente Nº 2464—G—353.  
Visto este expediente por el que la Comisión Organizadora del Primer Congreso Pimentonero Argentino solicita la designación de Delegados que actuarán en el mismo en representación del superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designa Delegados en representación del Gobierno de la Provincia de Salta al "Primer Congreso Pimentonero Argentino", a los señores Director y Secretario Técnico de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Ing. Agr. BENITO H. COLINA e Ing. MLADEN TONCOVICH, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

**DECRETO Nº 5349—G.**

SALTA, Mayo 28 de 1953.  
Expediente Nº 6116|53.  
VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", eleva nota de fecha 19 de mayo del año en curso; por ello, y atento a lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Geografía del curso 5º Año



con dos (2) horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", señorita EMMA DIAZ SARAVIA; con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 2º — Nómbrase profesora de Geografía del curso 5º año con dos (2) horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. Hipólito Irigoyen a la señorita ANA MARIA GONZALEZ en reemplazo de la señorita Emma Díaz Saravia y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese;

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 3550—G**

SALTA, Mayo 28 de 1953.

Expediente Nº 6101/53.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia, eleva para su aprobación, la nota número 323, de fecha 19 de mayo del año en curso; por ello, y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el agente de la Sub Comisaría de San Isidro (Rivadavia), don GERMAN MOLINA, durante el lapso comprendido entre el día 1º de noviembre de 1952, al 31 de diciembre del mismo año.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el agente de la Sub Comisaría de Santa Victoria (Rivadavia), don MARTIN AMADO MORENO; durante los meses de enero y febrero del corriente año.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el agente de la Sub Comisaría de Pulares (El Mollar—Chicoana), don MATEO MENDOZA; desde el día 8 de enero al 21 inclusive del mes de marzo próximo pasado.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el agente de Policía de la Comisaría de Joaquín V. González, (Anta), señor EULOGIO MONTENEGRO; desde el día 1º al 6 inclusive del mes de enero próximo pasado.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el Sub Comisario de 3ra. categoría de San Bernardo de Las Zorras, don ANDRES AVELINO ERAZO; desde el 1º al 6 de marzo del año en curso.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el Sub Comisario de 3ra. categoría de General Ballivián (San Martín); desde el día 1º al 24 de abril del año en curso, don MANUEL CARRAZAN.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por el agente de la Sub Comisaría de Pulares (Chicoana), don SERGIO JACINTO COLQUE; desde el 1º de marzo al 10 de abril del año en curso.

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por el agente de la Sub Comisaría de Tolloche (Anta), don SIXTO N. SANTILLAN, desde el día 16 al 31 inclusive de diciembre del año próxi-

mo pasado.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

**DECRETO Nº 5351—G**

SALTA, Mayo 28 de 1953.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota número 3189, de fecha 14 de mayo del año en curso; por ello, y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de Oficina de Estadística y Archivo de Jefatura de Policía, don OSVALDO EVERTS GIRALDEZ; con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 2º — Trasládase, en carácter de ascenso, a la Oficina de Estadística y Archivo, con el cargo de Auxiliar 6º (Oficial Meritorio de 2º categoría), al actual agente plaza Nº 86 de la Sección Primera, don ENRIQUE GARCIA; en reemplazo de don Osvaldo E. Giraldez y a partir del día 1º de junio del corriente año.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza Nº 231, de la Sección Tercera, don LUCIO GARCIA; con anterioridad al día 10 del corriente mes.

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º (Oficial Meritorio de 2º categoría), de la Banda de Música, don ANGEL RUSO; con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 5º nómbrase agente plaza Nº 22 de la Sección Primera, en carácter de reingreso, al señor NICOLAS GARCIA (C. 1923); en reemplazo de don Segundo Rodríguez y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 6º — Nómbrase agente de la Comisaría de Tartagal (San Martín) al señor ANGEL BORJA (C. 1926) en carácter de reingreso, a partir del día 16 del corriente mes y en reemplazo de don José A. Gómez.

Art. 7º — Rectifícase el artículo 13 del decreto número 5063, de fecha 7 de mayo del año en curso, dejándose establecido que el traslado del agente plaza Nº 191, en reemplazo de don Francisco Gómez Sánchez, don DOROTEO HILARIO VACAPLOR, lo es con destino a la Sección Segunda, y no Tercera, como erróneamente solicitara Jefatura de Policía.

Art. 8º — Nómbrase agente plaza Nº 231, de la Comisaría Sección Tercera, al señor NARCISO LEIVA (C. 1929); en reemplazo de don LUCIO GARCIA y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 9º — Trasládase a la Sub Comisaría de Luna Muerta (San Martín), al agente plaza Nº 263 de la Sección Tercera, don GUALBERTO PANCIO; en reemplazo de don Viviano Cosma ni y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 10º — Nómbrase agente plaza número 268 de la Sección Tercera, al señor SERGIO JACINTO COLQUE (C. 1930); en reemplazo de don Gualberto Pancio, y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 11º — Trasládase, en carácter de ascenso, al actual agente plaza Nº 269 de la Sección Tercera de la Comisaría de Pocitos (San Martín), don Antonio Bernabey; en vacante de presupuesto, con el grado de Cabo y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 12º — Nómbrase agente plaza Nº 269 de la Sección Tercera, al señor MAXIMIANO FRANCISCO QUIPILDOR (C. 1928, M.I.Nº 7.215.539 D.M.Nº 63); en reemplazo de don Antonio Bernabey y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 13º — Trasládase al agente plaza Nº 271 de la Sección Tercera, don JULIO PANCIO, a la Sub Comisaría de San Pedro de Traya; en reemplazo de don Inocencio Canchi y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 14º — Nómbrase agente plaza Nº 271 de la Sección Tercera, al señor LUIS GERMAN MANI (C. 1924); en reemplazo de don Julio Pancio y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 15º — Trasládase al agente plaza Nº 278 de la Sección Tercera, don HUGO SAAVEDRA, a la Comisaría de Aguaray; en reemplazo de don José Heredia y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 16º — Nómbrase agente plaza número 278 de la Sección Tercera, al señor HUMBERTO ZOILO FLORES (C. 1921); en reemplazo de don Hugo Saavedra y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 17º — Trasládase al agente plaza número 263 de la Sección Tercera, don FRANCISCO BALSAMO, a la Sub Comisaría de Lumbreras con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Juan G. Méndez.

Art. 18º — Nómbrase agente plaza número 263, de la Sección Tercera, al señor HORACIO RUIZ (C. 1914); con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Francisco Balsamo.

Art. 19º — Trasládase al agente plaza número 275 de la Sección Tercera, don VÍCTOR OVIEDO, a la Sub Comisaría de Urundel; en reemplazo de don Miguel A. Molina y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 20º — Nómbrase agente plaza número 275 de la Sección Tercera, al señor LORENZO PEZOA (C. 1922); en reemplazo de don Víctor Oviedo y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 21º Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza número 344 de la Comisaría de Tránsito, don CECILIO APAZA; con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 22º — Nómbrase, en carácter de reingreso, agente plaza número 344, de la Comisaría de Tránsito, al señor FELIX MORALES, con jerarquía extraordinaria de Cabo; en reemplazo de don Cecilio Apaza, y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 23º — Acéptase la renuncia presentada por el sub Comisario de 3ra. categoría de Juremundo, don FRANCISCO PULIDO GONZALEZ, con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 24º — Trasládase al agente plaza número 185 de la Sección Segunda, don ANTONIO CRIBEZZI, a la Comisaría de General Güemes, en reemplazo de don Epifanio Ramírez y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 25º — Trasládase a la Comisaría Sección Segunda, en la plaza número 185, al agente plaza número 318 de la Comisaría de Tránsito, don JUAN CORDOBA, en reemplazo de don An-

tonio Cripezzi y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 26 — Nómbrase, agente plaza número 318 de la Comisaría de Tránsito al señor ROBERTO ALARCON (C. 1.930); en reemplazo de don Juan Córdoba y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 27° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5352—G.

Salta, mayo 28 de 1953.

Expediente N° 6123|53.

VISTO la nota N° 3313— de fecha 21 del mes en curso, de Jefatura de Policía de la Provincia, solicitando autorización para atender los gastos que demande la comisión destinada a la ciudad de Tucumán, integrada por el Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, don Clemente Barbita y Soldado del Cuerpo de Bomberos, don Leonidas Espinoza, para conducir detenidos a esta ciudad,

Por todo ello.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorizase a JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, a liquidar el importe correspondiente a tres (3) días de viático doble, a la comisión integrada por el Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, don CLEMENTE BARBITA, y Soldado del Cuerpo de Bomberos, don LEONIDAS ESPINOZA, quienes viajan a la ciudad de Tucumán por el motivo precedentemente expuesto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5353—G.

Salta, mayo 28 de 1953.

Expediente N° 6100|53.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia, eleva nota número 3252, de fecha 18 de mayo del año en curso; por ello, y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza número 384, de la Guardia de Caballería, don NESTOR HUGO MANZARAS; con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza número 378 de la Guardia de Caballería, don PEDRO LOBODA; con anterioridad al día 16 del actual.

Insértese la renuncia presentada

por el agente de la Comisaría de El Tabacal (Orán), don HUMBERTO MAMANI; con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 4° — Nómbrase agente de la Comisaría de El Tabacal (Orán), al señor MIGUEL ANGEL SUAREZ (C. 1913, M. I. N. 3.414.153, D. M. N° 63); en reemplazo de don Humberto Mamani y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 5° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, don BERNARDO RAFAEL LEGUIZAMON; con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 6° — Nómbrase agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera, al señor JESUS RAMON SORAIRE C. 1.929, M. I. N° 7.217.908, D. M. N° 63); en reemplazo de don Bernardo R. Leguizamón y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 7° — Nómbrase agente plaza número 361 de la Guardia de Caballería al señor BRUNO APOLINAR CORONEL (C. 1.931); en reemplazo de don Nicolás García y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 8° — Trasládase a la Comisaría Sección Primera, en la plaza número 86, al actual agente de la sub Comisaría de Santa Rita de las Vertientes (Campo Santo), don OSCAR ROMEO OLMOS; en reemplazo de don Enrique García y con anterioridad al 1° de junio próximo.

Art. 9° — Nómbrase agente de la Sub Comisaría de Santa Rita de las Vertientes, al señor FRANCISCO DIP (C. 1.901); en reemplazo de don Oscar Romero Olmos y con anterioridad al día 1° de junio próximo.

Art. 10. — Nómbrase, agente plaza número 398 de la Guardia de Caballería, al señor LINO MARIANO BAEZ (C. 1.923); en reemplazo de don Miguel R. Flores y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 11. — Nómbrase agente plaza número 384 de la Guardia de Caballería, al señor FELIX CORTES (C. 1.920); en reemplazo de don Néstor Hugo Manzarás y con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5354—G.

Salta, mayo 28 de 1953.

Exptes. Nros 5525|53, 2796|52, 7218|52, 5574|53, 5761|53, 5081|53 y agreg. 5603|52, 1179|53, 5389|53, 5397|53, 5321|53, 5215|53, 5339|53, 5358|53, 8108|52, 5560|53, 5504|53, 6152|53, 6155|53, 6154|53, 5528|53, 5753|52, 6153|53, 6156|53.

VISTO los expedientes del título en los que se gestionan la concesión de becas; y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes solicitantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el decreto reglamentario N° 5285, de fecha 21 del corriente año, que consiste en acreditar vocación y aptitudes en los estudios por parte de los peticionantes, como así también la

comprobación de la necesidad del beneficio por la absoluta carencia de recursos de los padres o tutores para costearles una carrera;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese, con anterioridad al día 1° de abril del año en curso las siguientes becas, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200) cada una mensuales:

- a) A favor de VICTOR FELIX REYES— Expte. N° 5525|53, para que curse estudios en el Instituto del Ciclo Técnico N° 64 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional en Córdoba;
- b) A favor de AZUCENA CARO— Expte. N° 2796|52, para cursar estudios de Farmacia en la Universidad Nacional de Buenos Aires;
- c) A favor de MIGUEL MOLINA Expte. N° 7218|52, para cursar estudios de Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Córdoba;
- d) A favor de DARDO RAFAEL OSSOLA— Expte. N° 5574|53, para cursar estudios de Derecho en la Universidad Nacional de Córdoba;
- e) A favor de ANDRES ROBERTO ARAMA YO Expte. N° 5761|53, para cursar estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Buenos Aires;
- f) A favor de JOSE ARTURO BRAVO Expte. N° 5081|53 y agreg. 5603|52 para que continúe sus estudios de Ingeniería Química Industrial en la Universidad Nacional del Litoral;
- g) A favor de LUIS HUMBERTO LOPEZ Expte. N° 1179|53, para cursar estudios en la Escuela de Sacarotecnia dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán;
- h) A favor de MERCEDES APARICIO Expte. N° 5389|53; para cursar estudios de Derecho en la Universidad Nacional de Córdoba;
- i) A favor de FRANCISCO MARIO TOLABA Expte. N° 5397|53; para cursar estudios de Arquitectura en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- j) A favor de JOSE SILVERIO CINCHÓN Expte. N° 5321|53 para seguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- k) A favor de ERNESTO EDUARDO NACLE RIO Expte. N° 5215|53 para cursar estudios de Ciencias Económicas en la Universidad Nacional de Eva Perón;
- l) A favor de LUIS NELDO RIVERA Expte. N° 5359|53, para cursar estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- m) A favor de ARNALDO DOMINGO PIÑATO Expte. N° 5358|52 para cursar estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Buenos Aires;
- n) A favor de ELIAS CHATTAH Expte. N° 8108|52 para seguir la carrera de Doctora-

do en Ciencias Económicas, en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral;

- ñ) A favor de FRANCISCO MINMEI HIGA Expte. N° 5560/53 para continuar sus estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral;
- o) A favor de FEDERICO ANTONIO MARON GIU Expte. N° 6152/53 para cursar estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Buenos Aires;
- p) A favor de FERNANDO ALONSO DOC Expte. N° 6155/53 para que continúe sus estudios de Ingeniero Electromecánico en la Universidad Nacional de Córdoba;
- q) A favor de FEDERICO GOMEZ Expte. N° 6154/53 para que continúe sus estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- r) A favor de LUIS ATILIO COPPA Expte. N° 5504/53 para cursar estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- s) A favor de ROMULO NESTOR CARRIZO Expte. N° 6153/53 para cursar estudios de Medicina en la Universidad Nacional del Litoral;
- t) A favor de FERNANDO JOSE RAMOS— Expte. N° 6156/53 para seguir estudios de Ingeniería Electro Mecánica, en la Universidad Nacional de Eva Perón;

Art. 2° — Concédese, con anterioridad al día 1° de marzo del año en curso una beca mensual de DOSCIENTOS PESOS MÍN.— (\$ 200) a favor del estudiante VARCO ERNESTO GALVEZ para que prosiga sus estudios en el Liceo Militar General Paz de Córdoba;

Art. 3° — Concédese, con anterioridad al día 1° de febrero del año en curso, fecha que se inician las clases, una beca de DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 200.) mensual, a favor del estudiante ANDRES ANATOLIO BARRIO NUEVO, a fin de que continúe sus estudios de Arte y Oficios en el Colegio Salesiano "Angel Zarda", de esta ciudad;

Art. 4° — El importe de las becas otorgadas sera liquidado, mensualmente al representante de cada becado acreditado debidamente.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo— D— Inciso 1— Item 1— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 5— Orden de Pago Anual N° 17— de la Ley de Presupuesto, en vigencia,

Art. 6° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 5355—G**

Salta, mayo 28 de 1953.

Expediente N° 5043—53

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita se le autorice para hacer directamente la reparación de la habitación ocupada por la Oficina de Tolar Grande, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe, invirtiendo en

ello la suma de \$ 970.—, conforme presupuesto por un albañil del lugar; atento la urgencia de reparar el local y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, para que por intermedio del Encargado de la Oficina de Tolar Grande, se ejecuten los trabajos de reparación de la citada oficina, por la suma total de NOVECIENTOS SETENTA PESOS MÍN. (\$ 970.—) de conformidad a lo manifestado por el mencionado Encargado en su nota de fs. 4; debiendo dicho gasto ser atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil con cargo de oportuna rendición de cuentas y con los fondos del Anexo D— Otros Gastos Inciso V— Principal a) 1— Parcial 9— Orden de Pago Anual N° 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 5356—A**

Salta, mayo 28 de 1953.

Visto la resolución N° 147 dictada con fecha 21 de mayo en curso, por la Dirección General de Salubridad; y atento a los motivos que la fundamentan;

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase a la Dra. HALYNA R. DE SCHURING; como Oficial 5° Médico Auxiliar del Hospital de El Tala Departamento de La Candelaria de la Dirección General de Salubridad, a partir del 1° de mayo actual y con la obligación de ayudar en la atención del Hospital y realizar giras por el departamento, con una asignación mensual que para dicho cargo prevé el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walter Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 5357—A**

Salta, mayo 28 de 1953.

Expediente N° 10.930—953.—

Vista la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, a partir del 1° de enero del corriente año, la renuncia presentada por el Doctor HECTOR MARIO VILA al cargo de Oficial 5° Médico del Servicio Medici-

na Asistencial 2a. Sección de la Dirección General de Salubridad, adscripto al Servicio Médico de Campaña;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walter Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 5358—A**

Salta, mayo 28 de 1953.

Expediente N° 10.558—953.—

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado por la Dirección General de Salubridad, a favor del Dr. Salomón Koss, quien se desempeñó como Oficial 4° Médico de Guardia de la Asistencia Pública, el día 16 de febrero del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 14 de mayo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Doctor SALAMON KOSS, en el cargo de Oficial 4° Médico de Guardia de la Asistencia Pública de la Dirección General de Salubridad, en concepto del reemplazo efectuado el día 16 de febrero del corriente año, al titular del mismo Dr. Martín Villagrán— quien se desempeña como Médico del Legajo Sanitario.

Art. 2° — El gasto de \$ 95.— m/n (NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a que ascienden los haberes reconocidos por el artículo anterior, deberá atenderse con imputación al Anexo— E— Inciso 1— GASTOS EN PERSONAL Item 2— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walter Yáñez

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 5359—A**

Salta, mayo 28 de 1953.

Expediente N° 11.347—953.—

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la oferta presentada por el señor Federico Solá, consistente en una partida de jeringas hipodérmicas con destino a la Dirección General de Salubridad; y considerando que las mismas son de imprescindible necesidad para los diversos servicios asistenciales con que cuenta la mencionada dirección;

Que por su naturaleza dicha provisión se encontraría comprendida en las excepciones dispuestas por el Art. 50° inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor FEDERICO SOLA con domicilio en Ituzaingó 7 de esta ciudad, la provisión con destino a la DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD, de una partida de jeringas hipodérmicas de émbulo semi maciza, de conformidad a la oferta presentada por el mismo, corriente a fs. 1 y en un todo de acuerdo a la Orden de Compra N° 4391 de fs. 4 de estos obrados, y que más a continuación se detallan, al precio total de \$ 3.046.80 m/n. (TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL);

298 jeringas hip. de 5 c.c. c/u. a \$ 6.--	\$ 1.788.--
144 jeringas hip. de 10 c.c. c/u. a \$ 7.20	" 1.036.80
23 jeringas hip. de 20 c.c. c/u. a \$ 8.--	" 184.--
4 jeringas hip. de 30 c.c. c/u. a \$ 9.50	" 38.--
	<hr/>
	\$ 3.046.80

Art. 2º — La suma de Tres mil cuarenta y seis pesos con 80/100 m/n (\$ 3.046.80), a que asciende la adjudicación del artículo anterior, deberá imputarse en el Anexo B—Inciso I— Principal a) 1— Parcial 29 "Productos Químicos y Farmacia"; de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Walder Yáñez  
RICARDO J. DURAND

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5360—A

Salta, mayo 28 de 1953.  
Expediente N° 11.935—952

Visto este expediente relacionado con los trámites efectuados por Dirección General de Salubridad para la provisión de diversos materiales con destino a la instalación de cañerías en el hospital de La Caldera; atento a la factura de \$ 1.390.90 presentada por la firma Virgilio García & Cia. S.R.L.; y a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de mayo en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 1.390.90 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON 90/100) m/n. a favor de la firma VIRGILIO GARCIA & CIA. S.R.L. en concepto de los materiales provistos en el año 1952; a la Dirección General de Salubridad con destino a la instalación de cañerías en el hospital de La Caldera, y de conformidad a la factura que corre a fs. 2/6 del expediente de numeración y año arriba citado;

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5361—A

Salta, mayo 28 de 1953  
Expediente N° 11.291—53

Visto la Resolución, N° 2358 de fecha 25 de marzo del año en curso por la cual se adscribe en carácter definitivo al servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a la Auxiliar 4º Enfermera de Campaña de la Dirección General de Salubridad Srta. Rosa Alvarado, y atento a lo solicitado por la citada repartición con fecha 4 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — La actual Auxiliar 4º Enfermera de Campaña de la Dirección General de Salubridad, Srta. ROSA ALVARADO, pasará a revistar en presupuesto con la categoría de Auxiliar 5º, a partir del día 1º de junio próximo, en virtud de que la misma se encuentra adscripta definitivamente a esta ciudad, de conformidad a Resolución N° 2358 de fecha 25 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5362—A

Salta, mayo 28 de 1953  
Expediente N° 11/400—53

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución N° 119 de fecha 6 de mayo en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase a la Srta. EXEQUIELA NICOLAZA ESCOBAR M. I. 1.632.611, como Mucama del Hospital "Santa Teresa" de El Tala Personal Transitorio a Sueldo de la Dirección General de Salubridad, con una asignación mensual de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 250.--), con anterioridad al día 25 de abril del año en curso, y en la vacante dejada por ascenso de la anterior titular Srta Ramona del Carmen Peralta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5363—A

Salta, mayo 28 de 1953  
Expediente N° 11.398—53.--

Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución N° 96 de fecha 17 de abril del año en curso, en base a lo expuesto por el Director del Hospital del Carmen de Metán, Dr. Alberio F. Caro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase a la Srta. CRUZ ANTONIA CARDOZO, como Ayudante de Laboratorio del Hospital del Carmen de Metán—Personal Transitorio a Sueldo de la Dirección General de Salubridad, con una asignación mensual de \$ 300 m/n., y a partir del día 1º de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5364—E

Salta, mayo 28 de 1953

VISTO la necesidad de realizar una acción permanente de incremento turístico de acuerdo a las recomendaciones contenidas en el II Plan Quinquenal del General Perón, que postula también el apoyo y fomento de las manifestaciones tradicionales que concurrirán expresa a la integración de la unidad espiritual del pueblo, mediante la más amplia difusión de las auténticas expresiones culturales autóctonas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una intensa campaña de propaganda que brinde al país un conocimiento exacto del acervo cultural, histórico, físico y económico de la Provincia de Salta a fin de encauzar hacia ella una corriente turística hoy alejada en virtud de la carencia de recursos de ilustración que posibiliten la formación de un concepto de interés por todo lo que encierra el territorio salteño;

Que la unidad característica para la realización de esa campaña de exposición de los valores de Salta, debe coincidir con los actos con que anualmente nuestro pueblo celebra la Epopeya de Güemes, encuadrándose la misma en un ambiente de positiva y beneficiosa vinculación histórico tradicional con los valores actuales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Institúyese la "Semana de Salta" que deberá celebrarse anualmente alrededor del 17 de junio, fecha aniversario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes.

Art. 2º — La organización de estos festejos que tendrán carácter de tradicionalista y exposición vital de las posibilidades actuales de la Provincia, estará a cargo de la Dirección Provincial de Turismo, la que actuará en colaboración con la Dirección de Cultura y Prensa de la Provincia.

Art. 3º — A los efectos de una mejor organización, autorizase a la Dirección de Turismo para solicitar la colaboración de las demás Reparticiones del Estado.

Art. 4º — Para atender los gastos de propaganda y organización, autorizase por esta vez, el gasto de la suma de \$ 20.000.— m/n. (VEINTE MIL PESOS NACIONALES), con imputación al Anexo C— Inciso X— Principal a)—1— Parcial 30

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vice Girana

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 9326 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Ramón Gonzalez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Villa Fanny" catastro 479 Dpto. Chicomana, con caudales de 21 l/seg. del río La Calavera o Zanjón, en carácter permanente y a perpetuidad, para 40 Has. y de 10,5 l/seg. del río Agua Chuya, en carácter temporal eventual, para 20 Has. del mismo inmueble. En estiaje, durante los meses de agosto a noviembre inclusive, tendrá turno de 168 horas en ciclo de 30 días con la mitad del caudal total de la acequia "Agua Chuya"

Salta, junio 1 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/6/53

**Nº 9371 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sofía Saravia de De los Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,13 l/seg. proveniente del Río Wierna, 2500 m2. del "Lote 58—Finca Vaquerós", catastro 201 Dpto. La Caldera.

SALTA Mayo 27 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/5 al 18/6/53

**Nº 9369. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Del Pino Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de

agua pública para irrigar, en carácter temporal y permanente y con caudal de 105,9 l/seg. a derivar del Río Piedras por el canal principal de la "Cta. Azucarera del Norte", 141 Has. y 2000 m2. de su propiedad "Fracción Finca Urundel" catastro 1177 Departamento Orán. En estiaje, tendrá el 7% del caudal total de dicho río, supereditado a la reglamentación que sobre ríos interprovinciales y sus afluentes dictare oportunamente el Congreso de la Nación.

Salta, 26 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/5 al 17/6/53.

**Nº 9360. — EDICTO CITATORIO:** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José y Fernando Poyo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 8,40 l/seg. proveniente del Río Tartagal, 16 Has. del inmueble "Granja Internacional", catastro 1045 Dpto. San Martín.

Salta, 22 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/5 al 16/6/53.

**Nº 9346. — EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Colque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudales de 1,02 y 1,22 l/seg., provenientes del Río La Caldera, 1 Ha. 9442 m2. y 2 Has. 3343 m2., respectivamente, de su propiedad catastro 28 y 120 de La Caldera.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/5 al 11/6/53.

**Nº 9341. — EDICTO CITATORIO** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ubaldo Torres tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña proveniente de la hijuela "La Costa" y con turno de 48 horas en ciclos de 40 días, once hectáreas del inmueble con catastro 211 ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 5/7 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/5 al 11/6/53.

**Nº 9340. — EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Elisa Aguirre de Lastero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña por hijuela La Costa y con turno de 12 horas en ciclos de 40 días, dos hectáreas del inmueble "El Sauce", catastro 306, ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 1,05 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/5 al 11/6/53.

**Nº 9337 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Yarade tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Fracción Santa María", catastro 405 del Departamento Guachipas con caudales de 5,25 litros por segundo a derivar de la hijuela Coropampa proveniente del Río Guachipas para regar 10 Has. y 4,20 l/seg. de la hijuela Molino del Alto proveniente del arroyo El Molino para 8 Has. del mismo inmueble. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas en ciclo de 35 días con la mitad del caudal de la Coropampa y turno de 42 horas en ciclos de 30 días con el total de la "El Molino del Alto".

Salta, 18 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/5 al 10/6/53

**Nº 9329 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Comunidad Franciscana tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal eventual con una dotación de 26,25 l/seg. a derivar del Río Carapari 50 Has. del inmueble "Misión Franciscana del Río Carapari", catastro 1393 Dpto. San Martín.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 14/5 al 5/6/53.

**Nº 9311 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luisa Elias de Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de Has. 9 8799 de su propiedad, catastro 130 de Guachipas, con una dotación de 1,18 l/seg. a derivar de la hijuela El Molino del Bajo para Has. 2.2623 y otro de 3'99 l/seg., a derivar de la hijuela Coropampa para Has. 7 6176, siempre que los caudales del arroyo El Molino y del río Guachipas sean suficientes. — En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 30 días por la hijuela El Molino del Bajo y de 36 horas en ciclos de 35 días por la hijuela Coropampa, con la mitad del caudal total de ambas.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 14/5 al 5/6/53.

**Nº 9305 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cornelio Yapura tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar Has. 24,5 del inmueble "La Hoyada" ubicado en Chivilme (Chicomana), catastro 165, 271 y 29. La dotación a reconocerse equivale a un turno mensual de 6 horas con todo el caudal del arroyo Tilian y otro turno de 3 horas y media en un ciclo de riego de 48 horas con todo el caudal del arroyo Chivilme. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 12,86 l/s. a derivar en forma proporcional al derecho existente sobre dichos arroyos.

Salta, 11 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 12/5 al 3/6/53

**Nº 9363 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LOLA GENARA NUÑEZ de SOTO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con carácter temporal, eventual y con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Chufiapampa, 5 Has. del inmueble "Santa Elena" catastro 374 de Coronel Molde (La Viña).

Salta, Mayo 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 11/5 al 21/5/53.

**Nº 9366 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Carlos Arias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26.25 l/seg. proveniente del río Mojotoro, 50 Has. del inmueble "Argumero y San Germán" catastro 26 Dpto. Gral. Güemes.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 8/5/53 al 16/5/53.

**Nº 9291 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Yazlle & Alé tiene

solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno mensual de 174 horas con todo el caudal del arroyo Tilián, 50 Has. del inmueble "Villa Fanny" catastro 405, ubicado en Viñacos (Chicoana). En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 26,25 litros segundo para la superficie regada.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 29/5/53

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 9364 — EDICTOS SUCESORIO:** El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA.— Salta, Mayo 22 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 15/7/53

**Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA.— Salta, Mayo 21 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 15/7/53

**Nº 9381 — SUCESORIO:** El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres.— Salta, Mayo 26 de 1953 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 16/7/53

**Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI,** Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE.— Salta, 23 de abril de 1952.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 16/7/53

**Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia** cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida.— Salta, junio 1 de 1953.— CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 16/7/53

**Nº 9366. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación,** cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953.

**— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA,** Escribano Secretario.  
e) 27/5 al 8/7/53.

**Nº 9364. — SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 27/5 al 8/7/53.

**Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación,** Doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario, Escribano.  
e) 26/5/53 al 8/7/53

**Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953.  
e) 22/5 al 7/7/53.

**Nº 9357. — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación** cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VINALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.  
Salta, 21 de Mayo de 1953.  
e) 22/5 al 7/7/53.

**Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas.— Salta mayo 4 de 1953.— ANIBAL URIBARRI — Secretario.  
e) 27/5 al 7/7/53

**Nº 9351 — SUCESORIO. — El Juez Civil 4ª Nominación** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA.— Salta, abril 6 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.— Secretario  
e) 22/5 al 7/7/53

**Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial** cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS. Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 21/5 al 6/7/53.

**Nº 9345. — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobias,** Juez de Primera Instancia y tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaría de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el causante compró a don Manuel José. Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 20/5 al 3/7/53.

**Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición, Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial** se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, Setiembre 16 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 19/5 al 2/7/53.

**Nº 9327 — Edicto. — Citase por treinta días** a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lesser de Ruiz, habilitándose el feriado al efecto publicaciones, Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.  
e) 18/5 al 30/6/53.

**Nº 9326. — SUCESORIO:** Ramón A. Marín, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antón o Antonino Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alvaro.

Salta, Mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15/5 al 30/6/53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. —

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5/53 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa ó María Luisa Ponasso de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953. E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICIER SALGADO o ELISER SALGADO o ELECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.

Salta, Mayo 11 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 13/5 al 26/6/53.

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VA-LOIS VDA. DE TORRES.

Salta, abril 10 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8/5 al 23/6/53.

Nº 9286 — EDICTO :

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo,

bajo apercibimiento de Ley

Caldera Mayo 2 de 1953.

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz

7/5/53 al 22/6/53

Nº 9277. — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 6/5 al 18/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López. Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Uribarrí — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Erazo, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Maíta. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/6/53.

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/6/53

### POSESION TREINTANAL

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintanial sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazile; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTANAL. —

J. A. Rovaletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, solicita posesión treintanial lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTANAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Melán promovido por Carmen Zarda de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Melán: Nomenclatura Catastro 56, rural, "Pezo la Tala", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Melán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites:

NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintaenal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino.  
e) 18/5 al 19/5/53.

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL — ha go saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintaenal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 8 manzana, 13 Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte, fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedades de Lucia de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452 Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. GILBERTI DORADO Secretario, E.I. catastro 7649 Vale. Ed.º: 3499 Vale.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 7/5 al 2/6/53

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de la Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts.. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y herd. Mamani; Sud, Emilio Ibarbáiz; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", herd. Vázquez; Sud, Domingo Cristófoli; Este, herd. Vázquez y Domingo Cristófoli; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9268 — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintaenal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez, hoy Abraham Daher, en ambos límites: Este, Cerro Horco; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m. fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elcira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Ca-

tastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte.; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Cítase a interesados por treinta días. ANIBAL URRIBARRI — Secretario.  
Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBIO

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintaenal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 26 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybett; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reinerio Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egües esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egües por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Petroná Z. de Ubiérgo; Sud, calle Coronel Egües; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Areñales esquina Esquiú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste, Manzanas 1-36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reinerio Luna; Sud, calle Areñales; Este, terreno de Julio Fizetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Juré, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Gilberti Dorado, Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9228 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintaenal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en ella, antes de Francisco Alvarado; este, río Amblayo, departamento de San Carlos, limitan do: norte, Propiedad Delfina Tapia, antes— Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villar Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Díez Gómez y este; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9219 — POSESORIO: — El Señor Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Pe-

trona Cardozo, sobre inmueble en "El Barrical", Dpto. San Carlos. — Norte, Angel Mamani, mide 245 mts.; Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este; Herd. Serrano, mide 408 mts.; Oeste; Herd. Serrano, mide 346 mts.. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 27/4 al 11/6/53.

## REMATES JUDICIALES

Nº 9378 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE JUDICIAL — LEY Nº 12962

El 12 de junio a las 18.30, en Alvarado Nº 621 se rematará: 1 máquina de coser NORDI KA a bobina de 3 cajones (mueble nayado) BASE: \$ 2.000. EXHIBICION: Alvarado 621. Juicio Ejecución Prendaria — Banco de Prestamos y Asistencia Social vs. Lilia C. de Scilla y Humberto Scilla. Juzgado Civil y Comercial segunda nominación, MARTILLERO: ARMANDO G. ORCE.

e) 1º al 3/6/53

Nº 9376 — Por ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 5 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio — Deán Funes Nº 960 — venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor UN RELOJ PULSERA hombre, con almanaque, de acero inoxidable, antimagnético, marca "LARNAC", máquina de 15 rubies usado. Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. — Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Osvaldo Diego Quiroga vs. Hipólito Vilte, Exp. Nº 3198/52". Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3. — Salta, 28 de mayo de 1953.

e) 29/5 al 2/6/53

Nº 9335 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Casa y terreno en esta ciudad.

El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuarenta y cinco mil pesos y quince mil pesos, respectivamente 1) Casa y terreno ubicado en San Luis esquina Catamarca, edificación moderna, variados ambientes doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ricardo Daniel Vieru; Sud, calle San Luis; Este propiedad que fué de José Quiroga hoy de Salomón Sivero; Oeste, calle Catamarca 2) Terreno con casa sobre calle San Luis, entre Catamarca y Santa Fé, diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud, calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán. — Catastro 5708 y 4183. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero.

e) 19/5 al 11/6/53.

Nº 9330. — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Guardarropas de Madera.



El 29 de Mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado 12 roperos o guardarropas, 1.50 mts. con 3 cajones centrales en poder de la depositaria judicial Clara de Bass. Rioja 466. — Ciudad. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo Sociedad Comercial Colectiva Alfredo Amaya y Hernán Rian vs. Sociedad Félix y Salomón Bass. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|18|5 al 19|6|53.

Nº 9329. — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Reloj de oro El 5 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio

rio General Perón 323 remataré con la base de ochocientos cincuenta pesos un reloj enchapado en oro, pulsera, para hombre marca Venus, en poder del depositario judicial Osvaldo Diego Quiroga, Cerrillos. — Ordena Exma. Cámara de Paz — Juicio Ejecución prendaria Osvaldo Diego Quiroga vs. Mateo Guzmán. — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|18|5 al 19|6|53.

## CITACIONES A JUICIOS

Nº 9241. — CITACION A JUICIO. — Por orden Juez Ira. Nominación Dr. Oscar P. López, en juvs. Librado Piedrabuena", se cita y emplaza a cío "Reivindicatorio — Salvador Angel Brundu MARSDEN Y CIA. por el término de veinte días a tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieren en dicho término. — Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado.

e|4|5 al 2|6|53.

## SECCION COMERCIAL

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 9363. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, COMPARECEN: LOS SEÑORES ALBERTO LAUANDOS, casado en primeras nupcias con Nora Violeta Viller, de treinta y nueve años de edad, médico cirujano, y ROBERTO EGUILA, soltero, de treinta y dos años de edad, doctor en medicina, ambos comparecientes argentinos, domiciliados en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta provincia, de tránsito en esta ciudad, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han dispuesto constituir legalmente una sociedad la que se regirá por las normas de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, a cuyo fin adoptan el siguiente estatuto: PRIMERO. — Entre los comparecientes constituyen una sociedad que girará bajo el rubro de "CLINICA DEL NORTE" Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en la ciudad de Orán, de esta provincia. — SEGUNDO: SU finalidad será específicamente el arte de curar, y dentro de ese concepto clínica-médica, clínica quirúrgica, traumatología, maternidad, medicina infantil, rayos X y electricidad médica, diagnósticos y tratamiento en internado, consultorio externo, guardia médica permanente y toda otra actividad científica vinculada a la medicina. — TERCERO: Para el cumplimiento del objeto los componentes de la sociedad consagrarán permanentemente su tiempo, capacidad, dedicación y ciencia, propendiendo a que la asistencia médica se cumpla dentro de un concepto de humanidad ética y perfeccionamiento. — No podrá ningún miembro ejercer su ministerio o profesión fuera de la órbita social. — Se exceptúa de lo dispuesto en esta cláusula los cargos técnicos — profesionales que actualmente desempeñan los socios. — CUARTO: El capital social inicial lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas ó integradas en su totalidad por los so-

cios en la proporción de veinticinco cuotas cada uno, y se integran mediante la transferencia del instrumental, consultorios médicos, material, librería y demás elementos inherentes al objeto social, que se han inventariado por separado, y cuya operación ha sido certificada por el contador matriculado Eladio Alberto Núñez, completándose con el depósito en efectivo de la suma de un mil seiscientos ochenta y cinco que se justifica con la boleta respectiva, que, al igual que la operación de inventario se presentará en el Registro. El capital podrá ser aumentado a fin de satisfacer las necesidades de la Clínica. — QUINTO: En el caso de disolución, si no se dispusiera convencionalmente otro procedimiento, los bienes aportados, se adjudicarán a sus primitivos aportantes. SEXTO: DURARA tres años a partir desde su inscripción legal. Sin embargo, si el contrato no fuera denunciado mediante telegrama colacionado remitido con no menos de noventa días al vencimiento del plazo pactado, se considerará prorrogada la sociedad por un nuevo período de tres años. — SEPTIMO: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes como gerentes harán uso de la firma social, a cuyo fin debajo del sello membreta de la sociedad emplearán su firma particular. Las facultades de los gerentes serán las que requiera el objeto social, sin limitación, quedando especialmente apoderados, para: ajustar locaciones de servicios, otorgar y exigir fianzas, daciones en pago, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales, de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros, cualquier clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos y privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad ó por cuenta y cargo

de terceros, convenir habilitaciones con el personal quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el socio gerente realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. — OCTAVO: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán confeccionarse a pedido de cualquiera de los socios, o por exigencias de organismos fiscales o bancarios. — NOVENO: Practicado el balance se pondrá de manifiesto por cinco días, debiendo los socios formular las observaciones o prestar su aprobación dentro de los veinte días. Cumplido dicho plazo sin que mediara observación se tendrá por aprobado. — DECIMO: De las utilidades resultantes del ejercicio económico financiero, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, se prorratearán por iguales partes entre los socios, soportando las pérdidas, si las hubiera. — Los socios no podrán retirar las utilidades que les correspondan sin que previamente se haya satisfecho el pasivo social. — UNDECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier forma negociar sus cuotas y utilidades sociales, sin el expreso consentimiento del otro. — La transgresión de esta cláusula importa la disolución de la sociedad. — DECIMO SEGUNDO: Son causales de disolución de la sociedad las siguientes: a) la voluntad de los socios de disolverla; b) las divergencias que no pudieren resolverse convencionalmente; c) la pérdida del treinta por ciento del capital; d) el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. — DECIMO TERCERO: La asamblea de socios fijará el monto de los retiros mensuales y la imputación contable respectiva. — DECIMO CUARTO: Los acuerdos extraordinarios y las resoluciones de la asamblea se consignarán en el libro de actas. — Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado este contrato obligándose conforme a derecho. Leída, la firman con los señores Oscar Reynaldo Loutay y Roger Omar Frías, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. — Se redactó la presente en cuatro sellados notariales de numeración sucesiva del cero ocho mil setecientos sesenta y nueve al cero ocho mil setecientos setenta y dos, siguiendo a la que con el número

anterior termina al folio quinientos cuarenta y cuatro. — ROBERTO EGUIA. — ALBERTO LAUANDOS. — Tgo: R. Loutayt. — Tgo: Roger O. Frías. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la escritura matriz, dón fe. — Para la sociedad "CLINICA DEL NORTE", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — Rasgado: fe — con Vate — ROBERTO DIAZ Escribano Público. e|27|5 al 2|6|53.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 9382 — CESION DE CUOTA SOCIAL. "Portocala y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" hace saber a los efectos legales del caso, que por escritura de fecha 19 de mayo último pasado ante el escribano don J. A. Herrera, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 432 asiento Nº 2957 del libro 25 de Contratos Sociales, el socio señor Juan Morales ha cedido y transferido su cuota social (treinta acciones) a los socios señores Lorenzo Sánchez y Domingo Egidio Eletti en la proporción de vinticuatro acciones para el primero y seis acciones para el segundo, más los utilidades correspondientes; y dejando, por consiguiente, de pertenecer a la sociedad el cedente señor Juan Morales. Fdo. Manuel Jorge Portocala y Domingo Egidio Eletti, Socios Gerentes. e) 2 al 9|6|53

Nº 9361. — EDICTO: — A los efectos prescriptos en la Ley 11.745 se hace saber, que por ante esta Escribanía se tramita la cesión de cuotas sociales, que le corresponden a don Sebastián Calafioré en la razón social "NADEMAR" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de doña Adela Borthwick de De Marco y de don Marx José Nadal. — FRANCISCO CABRERA, Escribano. Santiago del Estero 555 — Salta. e|26|5 al 1º|6|53.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 9365. — De conformidad con la Ley Nº 11867 se hace saber por 5 días que por ante el suscrito Escribano se tramita la venta del almacén con despacho de bebidas ubicado en la Avda San Martín Nº 1597 de esta Ciudad, que hará doña Julia Cruz de Sañusti a favor de don Juan de Dios Casiro. — Para oposiciones en mi Escribanía Zuviria 348 — RAUL H. PULO, Escribano. e|27|5 al 2|6|53.

**COMERCIALES**

Nº 9367 — AVISOS DE LA LEY 11867 El suscrito escribano hace saber, a los efectos de la Ley 11867, que se ha convenido, por parte de don Jesús Golpe Bugía la transferencia a favor del Sr. Martín García de la parte que le corresponde como socio de la casa de negocio denominada "La Alhambra", establecida en esta ciudad, en la calle Presidente Perón número 191, y que explota los ramos de repiería

continuos, bonetería y afines. — Este transferencia se llevará a efecto con intervención del suscrito escribano, con estudio en calle Bolcarce número 376 de esta ciudad, en el cual domicilio constituyen el suyo el vendedor y el comprador, a los efectos legales. — Arturo Pañalva Escribano. e|27|5 al 2|6|53.

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES**

Nº 9375 — MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE CARULLO E IBARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores JOSE CARULLO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Carlotta Ibarra, domiciliado en Urquiza Nº 658 y don JORGE NAVOR IBARRA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Benedita Sánchez, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1050; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la razón social "Carullo e Ibarra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en modificar el artículo cuarto del contrato social de la nombrada sociedad, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de marzo de 1952, al folio 258, asiento Nº 2.696 del Libro 25 de "Contratos Sociales", elevando el capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a quinientos mil pesos de igual moneda. — En consecuencia el referido contrato queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Que da constituido entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de "CARULLO E IBARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Urquiza Nº 658 de esta misma Ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. — ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día de la fecha, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios, en cinco años más. — ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto reparaciones y taller mecánico de automotores en general como así también garages, venta de repuestos, representaciones de automóviles y cualquier actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. — ARTICULO CUARTO: El capital social está constituido

por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000 m.n.), divididos en cuotas de un mil pesos cada una y aportada por los socios en la siguiente forma: el socio señor José Carullo, se suscribe a trescientas tres acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de trescientos tres mil pesos y el socio señor Jorge Navor Ibarra, de mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento noventa y siete acciones tal de ciento noventa y siete mil pesos. Las acciones suscriptas por ambos socios, se encuentran totalmente integradas. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles lo cual queda transferido a la sociedad en exclusiva propiedad de ésta, recibiendo la misma a su entera satisfacción. — La presente modificación es con efecto retroactivo al día 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y según inventario practicado el 31 de enero del mismo año. — ARTICULO QUINTO: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, al igual que la firma social; para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos de objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerlas en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o vales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial; industrial, civil o agraria hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su nombre o a

la orden de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuesto a los réditos, etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; l) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados en la administración social; o) Convoacar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar personal para trabajar en sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas el detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo

crea oportuno y anualmente éstos se reunirán para oprobear los balances. En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representará un voto. ARTICULO OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales dentro de cada uno de los socios integrantes; debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación "Fondo de Reserva", cesando esta obligación, cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. ARTICULO NOVENO: Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance con el interés del ocho por ciento anual, que dando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO: Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para establecer si los socios gerentes percibirán sueldos y en su caso el monto de los mismos, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse Asamblea. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave de negocio, las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDA: Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado; el valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose se la sociedad el derecho de cancelarle su haber, antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO TERCERO: En caso de disolución de la Sociedad, Resolverá entre os socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. ARTICULO DECIMO CUARTO: Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad o inteligencia que exijan los intereses sociales. ARTICULO DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al ausente, teniendo plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o

retiro de la sociedad, reservándose este el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido deberá unificar su representación. ARTICULO DECIMO SEXTO: Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarle su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas ni indemnizaciones por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Si resolviendo continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Producido el fallecimiento de algunos de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. ARTICULO DECIMO NOVENO: En caso de incapacidad de alguno de los socios será reemplazado por su representante legal. ARTICULO VIGESIMO. Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte de conforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho. — JORGE NAVOR IBARRA — JOSE CARULLO.

e) 29/5 al 5/6/53.

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9377. — De conformidad a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.867, notifícase a los interesados que por ante la Escribanía del suscripto, titular del Registro Nº 9 y con domicilio en la calle 20 de Febrero Nros. 473/479 tramítase la transferencia del negocio estación de servicio Y. P. F. (autorizada) sita en el Pueblo de Metán de esta Provincia sobre las calles 25 de Mayo y Mitre, por parte de su propietario el señor Fernando Villa Romeri a favor del señor Walterio Sánchez. Oposiciones en la Escribanía y en el domicilio del señor Sánchez en Metán calle 25 de Mayo Nº 257. — Salta, Mayo 29 de 1953. — Adolfo Saravia Valdez. — Escribano Público Nacional WALTERIO SANCHEZ — FERNANDO VILLA ROMERI

e) 1º al 8/6/53.

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 9385 — CITASE: a los señores Procu-  
radores de Salta a Asamblea Ordinaria para  
la renovación de su Comisión Directiva, que  
tendrá lugar día Viernes 5 de junio próximo  
horas 11 y 30 en local Mitre 550 (Art. 21 de  
Estatutos) — R. A. N. E. A. — Presidente.

e) 2 al 5/653

**AVISO DE SECRETARIA DE LA  
NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se bene-  
ficián con el funcionamiento de los hogares  
que a ellos destina la DIRECCION GENE-  
RAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secre-  
taria de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BO-  
LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en  
el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos de-  
be ser controlada por los interesados a fin  
de salvar en tiempo oportuno cualquier error  
en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44  
es obligatorio la publicación en este Bo-  
letín de los balances trimestrales los que  
gozarán de la bonificación establecida por  
el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de  
1949.  
EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1953